

6053/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de habe
recibido la solicitud de información Nº6053, presentada ante la Oficina de Información y
Respuesta, por la solicitante <b>de la companya de la</b>
con Documento Único de Identidad quier
ha solicitado: "Solicito informe de inspección certificada del número patrona
a nombre de Hace la
siguientes <b>valoraciones</b> :
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, la solicitante en su calidad de patrono requiere dicha información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado po	or esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura
del Departamento de Inspección	fotocopia certificada de informe de
inspección a nombre de	con número patronal

Asimismo, dicha copia ha sido elaborada por el área de Inspección en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciantes, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 51 RELAIP, resuelve:

Entréguese la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Infórmese al peticionario que el costo de reproducción de la información solicitada es de veinte centavos de los Estados Unidos de América (\$0.20), lo que corresponde a 5 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Vio eta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS